

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN**

**SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

**BOGOTÁ D.C., 27 DE DICIEMBRE DE 2017**

**OCI-INFORME-2017-124  
TRD 15.73 Proceso Documental**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTES .....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	4
5.2	NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	6
6.	METODOLOGÍA .....	7
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO .....	7
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL .....	8
6.3.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	8
6.4.	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	9
6.5.	MEDICIÓN DEL CIERRE .....	9
6.6.	ESTADO META .....	9
6.7.	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN .....	10
6.8.	CONTINGENCIAS .....	10
6.9.	VALIDACIÓN .....	10
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
7.1.	INVENTARIO DOCUMENTAL.....	11
7.1.1	Criterio Normativo .....	11
7.1.2	Transferencias Documentales .....	11
7.2.	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA - PCP .....	13
7.2.1	Criterio Normativo .....	14
7.2.2	Formulación del Programa.....	14
7.2.3	Actividades Encaminadas al Programa de Conservación Preventiva.....	16
7.3.	SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES .....	17
7.3.1	Criterio Normativo de Auditoría.....	17
7.3.2	Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos .....	18
7.3.3	Documentación de Controles.....	21
7.3.4	Normograma Desactualizado .....	23
7.3.5	Contratos de Servicios no Reportados al AGN .....	26
7.3.6	No Publicación del PMA Portal Web.....	28
7.3.7	Presentación Avance del PMA al AGN .....	30
7.3.8	Documentación PMA en SIGME.....	32
7.3.9	Adopción SIC .....	33
7.3.10	Documentación SIC en SIGME.....	36
7.3.11	Actualización Caracterización y Procedimiento .....	37
7.3.12	Actualizar Formato TRD.....	39
7.4.	RESUMEN ESTADO OBSERVACIONES ANALIZADAS .....	41
8.	FIRMAS .....	42

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

## **1. OBJETIVOS**

Determinar la gestión y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicable al Proceso de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, de manera que contribuya a la mejora y al cumplimiento de los objetivos.

## **2. ALCANCE**

Establecer la gestión del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Administración Documental respecto de los siguientes temas, en el segundo semestre de 2017.

- Inventario Documental.
- Programa de Conservación Preventiva - PCP.
- Seguimiento a Observaciones.

## **3. CLIENTES**

Los clientes de la Auditoría son el Archivo General de la Nación – AGN, el Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Administración Documental, así como la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

## **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Tarcila Martínez Herazo y Armando Calderón Salom, Auditores Internos de la Oficina de Control Interno, quienes la ejecutaron.

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

## 5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. (Subrayado fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. “*Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales*”. “*Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos*”. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “*Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado*”. “*Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...*” (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Es deber de todo servidor público, “Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía<sup>2</sup>.

Es función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”. (Subrayado fuera de texto)

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

2500 Seguimiento del progreso. El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2500. A1 El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2500. C1 La actividad de Auditoría Interna debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Gráfico 6. Elementos de la Comunicación de Resultados, Planes de Mejoramiento por Procesos. Página 36. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP, 2015.

<sup>2</sup> Establece como función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.

*“El auditor Interno, debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y dar cierre cuando se hayan cumplido, analizando si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos”.* (Subrayado fuera de texto)

- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 3. Diciembre de 2014. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que *“En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”.* (Subrayado fuera de texto)

## 5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 594 de 2000<sup>3</sup>
- Acuerdo 42 de 2002<sup>4</sup>
- Decreto 4485 de 2009<sup>5</sup>
- Decreto 381 de 2012<sup>6</sup>
- Acuerdo 006 de 2014<sup>7</sup>.
- Decreto 106 de 2015<sup>8</sup>
- Decreto 1083 de 2015<sup>9</sup>
- Ley 1712 de 2014<sup>10</sup>
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>11</sup>

<sup>3</sup> Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Archivo General de la Nación - AGN.

<sup>5</sup> Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>6</sup> Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>7</sup> Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “*Conservación de Documentos*” de la Ley 594 de 2000. Archivo General de la Nación - AGN.

<sup>8</sup> Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.

<sup>9</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>10</sup> Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

<sup>11</sup> Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>12</sup>
- Guía para la Administración del Riesgo<sup>13</sup>
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

## 6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial.

<sup>12</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>13</sup> Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 3, Octubre de 2014.

*Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta o indicador no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Acción. [Se identifica con el color **Blanco**]

## 6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>14</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

<sup>14</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4. MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

**Acción Eficaz:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

**Acción Ineficaz:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

#### 6.5. MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

**Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

**No Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

#### 6.6. ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta las siguientes consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>15</sup>; y (2) Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

## 6.8. CONTINGENCIAS

- El Grupo de administración Documental suministró la documentación necesaria para el análisis, mediante correo electrónico del 12, 20 y 21 de diciembre de 2017<sup>16</sup>.

## 6.9. VALIDACIÓN

La Oficina de Control Interno surte el proceso de validación con el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2017.

<sup>15</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

<sup>16</sup> A través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.

El Grupo de Administración Documental mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2017<sup>17</sup>, respondió el proceso de validación, cuyos comentarios fueron analizados e incluidos en el presente informe.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1. INVENTARIO DOCUMENTAL

#### 7.1.1 Criterio Normativo

El Artículo 26 de la Ley 594 de 2000, establece que “*Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases*”.

**Riesgo Normativo<sup>18</sup>:** Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con inventarios de los documentos que produce en ejercicio de sus funciones, para el control de los mismos.

#### 7.1.2 Transferencias Documentales

**Solicitud Nov-2017:** La Oficina de Control Interno solicitó<sup>19</sup> al Grupo de Administración Documental suministrar copia magnética del último inventario de los documentos que produjo el Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, en atención al Artículo 26 de la Ley 594 de 2000.

**Anotación Nov-2017:** Teniendo en cuenta que los inventarios documentales se encuentran en custodia por parte de las áreas organizacionales, la verificación del cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 594 de 2000, se centra en los inventarios documentales que se han transferido al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía.

**Seguimiento Dic-2017:** El Grupo de Administración Documental<sup>20</sup> manifestó lo siguiente:

<sup>17</sup> A través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.

<sup>18</sup> Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 594 de 2000.

<sup>19</sup> Mediante comunicación 2017080721 del 30 de noviembre de 2017.

<sup>20</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2017, a través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.

*“Conforme a los procedimientos establecidos para la gestión documental, es responsabilidad de cada una de las áreas tener al día los inventarios documentales de sus archivos de gestión ya que son autónomos en cuanto a la disposición de recursos para dar cumplimiento a este requerimiento.*

*En lo que compete al Grupo de Administración Documental, se estarán remitiendo los inventarios de las transferencias documentales realizadas durante la vigencia de 2017. Se envían imágenes en PDF del oficio y el inventario correspondiente a la transferencia.*

- *Las transferencias correspondientes al 2016 fueron remitidas en correo del 31 de julio de 2017 a las 5:46. Se anexa PDF del correo.*
- *Las transferencias correspondientes al 2017 se envían mediante correo”.*

Así mismo, el Grupo de Administración Documental<sup>21</sup> suministró resumen de las áreas organizacionales que hicieron transferencias al Archivo Central.

Observación Dic-2017: Se establece que entre las vigencias 2015 al 2017, se han realizado 21 transferencias documentales de sus archivos de gestión al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, que corresponden a 13 áreas organizacionales.

Lo anterior evidencia la existencia de inventarios de los documentos que produce la entidad en el ejercicio de sus funciones, de manera que se asegura el control de los documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 594 de 2000.

<sup>21</sup> Mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2017, a través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.

ÁREA ORGANIZACIONAL		2015	2016	2017
1	DIRECCION DE ENERGIA ELÉCTRICA	X	X	X
2	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA		X	
3	DIRECCION DE HIDROCARBUROS		X	
4	GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL		X	
5	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	X	X	
6	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE		X	X
7	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA		X	
8	GRUPO DE TESORERIA		X	
9	OFICINA DE CONTROL INTERNO		X	
10	OFICINA ASESORA JURÍDICA		X	X
11	SECRETARIA GENERAL		X	X
12	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO		X	X
13	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - FONDO DE BECAS		X	
14	VICEMINISTRO DE ENERGIA		X	

Lo anterior indica que el riesgo normativo<sup>22</sup> de “*que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con inventarios de los documentos que produce en ejercicio de sus funciones, para el control de los mismos*”, a diciembre de 2017, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Inventarios Documentales que Produce la Entidad en Ejercicio de sus Funciones	SI	BAJO	SI

**Consideración Dic-2017:** El Grupo de Administración Documental debe asegurarse que todas las áreas organizacionales hagan las transferencias documentales al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, de los archivos de gestión que producen de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, considerando los tiempos de retención.

## 7.2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA - PCP

<sup>22</sup> Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 594 de 2000.

### 7.2.1 Criterio Normativo

El Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación, señala que *“Programas de Conservación Preventiva: es el conjunto de procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de Conservación Documental y al Plan de Preservación Digital a largo plazo. Los Programas de Conservación Preventiva son los siguientes:*

- a) *Capacitación y sensibilización.*
- b) *Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.*
- c) *Saneamiento ambiental: desinfección, desratización y desinsectación.*
- d) *Monitoreo y control de condiciones ambientales.*
- e) *Almacenamiento y re-almacenamiento.*
- f) *Prevención de emergencias y atención de desastres”.*

**Riesgo Normativo<sup>23</sup>:** Que el Ministerio de Minas y Energía no formule el Programa de Conservación Preventiva.

### 7.2.2 Formulación del Programa

**Solicitud Nov-2017:** La Oficina de Control Interno solicitó<sup>24</sup> al Grupo de Administración Documental suministrar copia magnética del *Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía* en la vigencia 2017, en atención al Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014.

**Seguimiento Dic-2017:** El Grupo de Administración Documental<sup>25</sup> manifestó lo siguiente:

*“El Grupo de Administración Documental cuenta con el “Diagnóstico integral de Gestión, Central y fondos acumulados” desarrollado en el año 2015, cumpliendo como prerrequisito para el desarrollo de instrumentos archivísticos y programas específicos.*

*Para atender necesidades del Programa del Sistema Integrado de Conservación y Gestión – SIC. Actualmente la entidad no cuenta con un documento del SIC, pero ha orientado las necesidades previas para su elaboración y cuenta con los siguientes documentos y elementos para facilitar su construcción, como son:*

- a) *Para la Conservación Documental.*

<sup>23</sup> Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

<sup>24</sup> Mediante comunicación 2017080721 del 30 de noviembre de 2017.

<sup>25</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2017, a través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.

*Actualmente no se cuenta con un programa, pero se adelanta las actividades necesarias para su desarrollo y cumplimiento:*

- *En el Archivo Central se cuenta con saneamiento ambiental: mediante el Grupo de Servicios Administrativos en el plan de mantenimiento, se realiza un saneamiento ambiental mediante la contratación de un tercero para la desratización y desinsectación. Sistema de detección y extinción de incendios, de igual forma cuenta con un sistema de Monitoreo y control de condiciones ambientales: temperatura y humedad.*
- *Inclusión en el Plan de prevención de emergencias y atención de desastres, adecuada instalación de extintores e identificación de evacuación en caso de emergencia.*
- *Inclusión de presupuesto para la atención adecuada del mantenimiento de áreas físicas en el plan de mantenimiento del Grupo de Servicios Administrativos dirigidas al interior y exterior y zonas aledañas*
- *Uso de materiales de archivo adecuado dirigido al cuidado del recurso humano como son los tapabocas, guantes, batas y jabón antiséptico para eliminar posibles ácaros resultado de la manipulación de los archivos.*
- *La entidad viene reciclando papel en los archivos de gestión, así como en el archivo central (producto de la aplicación de los procesos archivísticos).*

b) *Para la preservación digital a largo plazo.*

*El Plan de Preservación Digital a largo plazo es el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, estrategias, procesos y procedimientos, tendientes a asegurar la preservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo, manteniendo sus características de autenticidad, integridad, confidencialidad, inalterabilidad, fiabilidad, interpretación, comprensión y disponibilidad a través del tiempo.*

*Para tal fin, el MME se ha comprometido con la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, el cual, en el 2017, tiene como meta la consultoría, y en el 2018 la adquisición del sistema y su implementación atendiendo necesidades propias de preservación digital”.*

**Verificación Dic-2017:** Consultado el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, el 21 de diciembre de 2017, no se registra Programa de Conservación Preventiva.

**Observación Dic-2017:** No obstante las gestiones efectuadas por el Grupo de Administración Documental, sobre conservación documental y preservación digital a largo plazo, se establece que el Ministerio de Minas y Energía, no ha formulado el *Programa de Conservación Preventiva* que le permita contar con procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de Conservación Documental y al Plan

de Preservación Digital a largo plazo, de manera que atienda lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

Lo anterior indica que el riesgo normativo<sup>26</sup> de “*que el Ministerio de Minas y Energía no formule el Programa de Conservación Preventiva*”, a diciembre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión no fue efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Formulación del Programa de Conservación Preventiva - PCP	NO	MEDIANO	NO

### 7.2.3 Actividades Encaminadas al Programa de Conservación Preventiva

Solicitud Nov-2017: La Oficina de Control Interno solicitó<sup>27</sup> al Grupo de Administración Documental informar si se tiene programado formular el *Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía* para ejecutar en la vigencia 2018. Si su respuesta es afirmativa, describir las actividades que se llevarán a cabo para su formulación. Si su respuesta es negativa, señalar las razones.

Seguimiento Dic-2017: El Grupo de Administración Documental<sup>28</sup> manifestó lo siguiente:

*“El documento Sistema Integrado de Conservación quedo para ser elaborado durante la vigencia de 2018 y se encuentra contemplado dentro del Plan de Acción.*”

#### Actividades que se llevaran acabo

- *Para el 2018 se realizará la construcción del documento con los dos planes que se deben desarrollar.*
  - ✓ *Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos.*
  - ✓ *Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo.*

<sup>26</sup> Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

<sup>27</sup> Mediante comunicación 2017080721 del 30 de noviembre de 2017.

<sup>28</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2017, a través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.



- *Queda documentado para su aprobación por el comité de desarrollo interinstitucional.*

#### Actividades que no están contempladas

- ✓ *No está contemplada su Implementación, mantenimiento, seguimiento y control.*

*En relación con las 11 Observaciones y/u oportunidades de mejora, sugeridas por esta Oficina, Informar (1). Si se escribió acción de mejora en el aplicativo SIGME, y (2) las gestiones emprendidas por su Grupo de Trabajo para subsanarlas y/o acogerlas, o en su defecto, que acciones se tiene programadas ejecutar en la próxima vigencia”.*

### **7.3. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**

#### **7.3.1 Criterio Normativo de Auditoría**

- *El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>29</sup>, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.*
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
  - *Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.*
  - *Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.*
  - *Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.*
  - *Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.*
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
  - *Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.*

<sup>29</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

- Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

**Riesgo 1:** Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

**Riesgo 2:** Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

**Riesgo 3:** Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

### 7.3.2 Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos

Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-064
<b>Observación</b>	Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no informó al Archivo General de la Nación sobre los contratos suscritos para la prestación de los servicios archivísticos entre el 1 de febrero de 2015 y el 15 de julio de 2017, desatendiendo lo establecido en Parágrafo del Artículo 34 del

<b>Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos</b>	
	Decreto 106 de 2015 <sup>30</sup> . Es de anotar que en el periodo en mención, la entidad suscribió 35 contratos por valor de \$2.177 millones <sup>31</sup> .  Lo anterior indica que el riesgo normativo <sup>32</sup> de “ <i>que el Ministerio de Minas y Energía no informe de manera inmediata al Archivo General de la Nación, los contratos que suscriba para la prestación de los servicios archivísticos</i> ”, se materializó a 15 de julio de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0034 30-Oct-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.

<sup>30</sup> El cual indica que “*Es obligación de las entidades públicas y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas informar de manera inmediata al Archivo General de la Nación, los contratos que suscriban para la prestación de los servicios archivísticos descritos en el presente artículo*”.

<sup>31</sup> De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual, mediante comunicación 2017047617 del 25 de julio de 2017.

<sup>32</sup> Identificado en el Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015, el cual es inherente a la actividad analizada.

<b>Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos</b>															
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	<p>El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “<i>Se planteó el plan de mejoramiento, se llevó para ser revisado durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al Grupo de Administración Documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI.</i>”</p> <p><i>Al no alcanzar a ser revisado se deja el compromiso de presentar el plan para revisión previa por el auditor y ser revisado el día 12 de diciembre fecha que se programó para el nuevo acompañamiento.”</i></p> <p><u>Propuesta Plan de Mejoramiento</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA-DEL-HALLAZGO</th> <th>EFEECTO-DEL-HALLAZGO</th> <th>ACCION-DE-MEJORAMIENTO</th> <th>OBJETIVO-DE-LA-ACCION-DE-MEJORA</th> <th>DESCRIPCION-DE-LA-META</th> <th>DENOMINACION-DE-LA-UNIDAD-DE-MEDIDA</th> <th>UNIDAD-DE-MEDIDA-META</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se reportó al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME</td> <td>Materialización del riesgo normativo</td> <td>Reportar mensualmente al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME</td> <td>Dar cumplimiento normativo</td> <td>Reporte de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN</td> <td>Comunicación oficial mensual al AGN con reportes de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA-DEL-HALLAZGO	EFEECTO-DEL-HALLAZGO	ACCION-DE-MEJORAMIENTO	OBJETIVO-DE-LA-ACCION-DE-MEJORA	DESCRIPCION-DE-LA-META	DENOMINACION-DE-LA-UNIDAD-DE-MEDIDA	UNIDAD-DE-MEDIDA-META	No se reportó al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME	Materialización del riesgo normativo	Reportar mensualmente al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME	Dar cumplimiento normativo	Reporte de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN	Comunicación oficial mensual al AGN con reportes de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN	1
CAUSA-DEL-HALLAZGO	EFEECTO-DEL-HALLAZGO	ACCION-DE-MEJORAMIENTO	OBJETIVO-DE-LA-ACCION-DE-MEJORA	DESCRIPCION-DE-LA-META	DENOMINACION-DE-LA-UNIDAD-DE-MEDIDA	UNIDAD-DE-MEDIDA-META									
No se reportó al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME	Materialización del riesgo normativo	Reportar mensualmente al AGN los contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME	Dar cumplimiento normativo	Reporte de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN	Comunicación oficial mensual al AGN con reportes de contratos suscritos por servicios archivísticos por el MME al AGN	1									
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.														
<b>Observación Acogida</b>	NO														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.														

<b>Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos</b>	
<i>Observación Acogida</i>	
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.3 Documentación de Controles

<b>Documentación Controles</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-064
<b>Observación</b>	<p>Los controles que permiten minimizar la materialización del riesgo normativo, de incumplir lo establecido en el Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015, relacionado con el reporte de los contratos para la prestación de servicios archivísticos al Archivo General de la Nación – AGN, no se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Proceso de Gestión Documental, de manera que atienda lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>33</sup> y la Guía para la Administración del Riesgo<sup>34</sup>. La no documentación de los controles, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.</p> <p><u>Comentario:</u> La Administración determinará a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, las tareas, controles, responsabilidades, competencias y autoridades relacionadas con la actividad de informar al Archivo General de la Nación sobre los contratos suscritos por la entidad para la prestación de los servicios archivísticos.</p>

<sup>33</sup> Adoptado por el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

<sup>34</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 3, diciembre de 2014.

Documentación Controles															
<b>Registro en por OCI</b>	AEI-17-0035 30-Oct-2017														
<b>Formulación Plan</b>	NO														
<b>Número Plan</b>	NO														
<b>Acción Formulada</b>	NO														
<b>Meta Formulada</b>	NO														
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY														
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.														
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “Se planteó el plan de mejoramiento, se llevó para ser revisado durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al grupo de administración documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI. Al no alcanzar a ser revisado se deja el compromiso de presentar el plan para revisión previa por el auditor y ser revisado el día 12 de diciembre fecha que se programó para el nuevo acompañamiento”.														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA DEL HALLAZGO</th> <th>EFEECTO DEL HALLAZGO</th> <th>ACCION DE MEJORAMIENTO</th> <th>OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA</th> <th>DESCRIPCION DE LA META</th> <th>DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA META</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN</td> <td>No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN</td> <td>Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN</td> <td>Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos</td> <td>Reporte de contratos al AGN documentado</td> <td>Documento en SIGME</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META	No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN	No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN	Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN	Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos	Reporte de contratos al AGN documentado	Documento en SIGME	1
CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META									
No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN	No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN	Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN	Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos	Reporte de contratos al AGN documentado	Documento en SIGME	1									

Documentación Controles	
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <b>Observación Acogida</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.4 Normograma Desactualizado


Normograma Desactualizado	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-064-2017
<b>Observación</b>	El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Normograma del Proceso de Gestión Documental <sup>35</sup> , no incluye el Decreto 106 de 2015 <sup>36</sup> , de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

<sup>35</sup> Consultado el 14 de julio de 2017.

<sup>36</sup> Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural.

Normograma Desactualizado															
<b>Registro en por OCI</b>	AEI-17-0036 30-Oct -2017 GAD														
<b>Formulación Plan</b>	NO														
<b>Número Plan</b>	NO														
<b>Acción Formulada</b>	NO														
<b>Meta Formulada</b>	NO														
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY														
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.														
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	<p>El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: <i>“Se planteó el plan de mejoramiento, se llevó para ser revisado durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al grupo de administración documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI. Al no alcanzar a ser revisado se deja el compromiso de presentar el plan para revisión previa por el auditor y ser revisado el día 12 de diciembre fecha que se programó para el nuevo acompañamiento”</i>.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA DEL HALLAZGO</th> <th>EFFECTO DEL HALLAZGO</th> <th>ACCION DE MEJORAMIENTO</th> <th>OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA</th> <th>DESCRIPCION DE LA META</th> <th>DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA META</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decreto 106 de 2015 no se encuentra actualizado en el normograma</td> <td>Normograma desactualizado</td> <td>Actualizar la norma conforme a los lineamientos establecidos</td> <td>Mantener actualizado el normograma</td> <td>Decreto 106 de 2015 actualizado en el normograma conforme a los lineamientos establecidos en SIGME</td> <td>Norma actualizada</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META	Decreto 106 de 2015 no se encuentra actualizado en el normograma	Normograma desactualizado	Actualizar la norma conforme a los lineamientos establecidos	Mantener actualizado el normograma	Decreto 106 de 2015 actualizado en el normograma conforme a los lineamientos establecidos en SIGME	Norma actualizada	1
CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META									
Decreto 106 de 2015 no se encuentra actualizado en el normograma	Normograma desactualizado	Actualizar la norma conforme a los lineamientos establecidos	Mantener actualizado el normograma	Decreto 106 de 2015 actualizado en el normograma conforme a los lineamientos establecidos en SIGME	Norma actualizada	1									



<b>Normograma Desactualizado</b>	
	<p>Se anexa imagen del cargue del decreto en el normograma. No se ha cargado el plan de mejoramiento.</p> 
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Verificación</b>  22-Dic-2017	El 22-Dic -17, la OCI verificó en el SIGME que, en el Normograma del Grupo Administración Documental, se incluyó el Decreto 106 de 2015.
<b>Observación Acogida</b>	SI
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Normograma Desactualizado	
Acción Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

### 7.3.5 Contratos de Servicios no Reportados al AGN

Contratos de Servicios no Reportados al AGN	
Documento Origen	OCI-INFORME-064-2017
Observación	<p>El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME<sup>37</sup>, no tiene documentada la actividad relacionada con el reporte al Archivo General de la Nación – AGN<sup>38</sup> de los contratos para la prestación de servicios archivísticos, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009<sup>39</sup> y 1083 de 2015<sup>40</sup>. La no documentación del procedimiento, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.</p> <p><u>Comentario:</u> La Administración determinará a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, las tareas, controles, responsabilidades, competencias y autoridades relacionadas con la actividad de informar al Archivo General de la Nación sobre los contratos suscritos por la entidad para la prestación de los servicios archivísticos.</p>
Registro en por OCI	AEI-17-0037 30-Oct -2017
Formulación Plan	NO
Número Plan	NO

<sup>37</sup> Consultado el 14 de julio de 2017.

<sup>38</sup> Requerido en el Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.

<sup>39</sup> Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>40</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Contratos de Servicios no Reportados al AGN															
<b>Acción Formulada</b>	NO														
<b>Meta Formulada</b>	NO														
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY														
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.														
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “ <i>Se planteó el plan de mejoramiento, se llevó para ser revisado durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al grupo de administración documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI. Al no alcanzar a ser revisado se deja el compromiso de presentar el plan para revisión previa por el auditor y ser revisado el día 12 de diciembre fecha que se programó para el nuevo acompañamiento</i> ”.														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA DEL HALLAZGO</th> <th>EFEECTO DEL HALLAZGO</th> <th>ACCION DE MEJORAMIENTO</th> <th>OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA</th> <th>DESCRIPCION DE LA META</th> <th>DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA META</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN</td> <td>No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN</td> <td>Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN</td> <td>Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos</td> <td>Reporte de contratos al AGN documentado</td> <td>Documento en SIGME</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META	No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN	No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN	Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN	Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos	Reporte de contratos al AGN documentado	Documento en SIGME	1
CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION DE LA META	DENOMINACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA META									
No se encuentran documentadas las actividades y responsables relacionadas con el reporte de contratos al Archivo General de la Nación AGN	No permite determinar el responsable para la gestión del reporte al AGN	Documentar las actividades relacionadas con el reporte de contratos al AGN	Cumplir con el reporte de contratos al AGN conforme los lineamientos establecidos	Reporte de contratos al AGN documentado	Documento en SIGME	1									
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta														
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.														

Contratos de Servicios no Reportados al AGN	
<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
<b>Verificación</b> 22-Dic-2017	El GAD envió al Archivo General de la Nación – AGN la relación de Contratos Protestación Servicios Archivísticos, entre el 1 de feb-2015 al 31–oct- 2017, mediante comunicación 2017080043 del <b>29–Nov-17</b> .
<b>Observación Acogida</b>	SI
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	SI
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	SI

### 7.3.6 No Publicación del PMA Portal Web

No Publicación del PMA Portal Web	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017
<b>Observación</b>	Se establece que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA del Ministerio de Minas y Energía y sus seguimientos periódicos, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad a septiembre de 2017, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información, establecido en el Numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 <sup>23</sup> y la Ley 1712 de 2014 <sup>24</sup> . Lo anterior indica que el riesgo normativo <sup>25</sup> de <i>“que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA no se publique en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía ”</i> , a septiembre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

<b>No Publicación del PMA Portal Web</b>	
<b>Registro en por OCI</b>	AEI-17-0045-1-Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “ <i>Se cargó en el aplicativo SIGME, el plan de mejoramiento y quedo en Iniciar proceso de aprobación</i> ”.
<b>Seguimiento</b>  22-Dic-2017	La OCI aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO

<b>No Publicación del PMA Portal Web</b>	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.7 Presentación Avance del PMA al AGN

<b>Presentación Avance del PMA al AGN</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017
<b>Observación</b>	Se establece que el Ministerio de Minas y Energía solo presentó un avance de algunas tareas formuladas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, desatendiendo la instrucción impartida por el Archivo General de la Nación en el Acta 01 del 19 de julio de 2012, teniendo en cuenta que debió presentar informe de avance de manera trimestral al Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación - AGN.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	EAI-17-0046
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY

Presentación Avance del PMA al AGN	
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “ <i>Se cargó en el aplicativo SIGME, el plan de mejoramiento y quedo en Iniciar proceso de aprobación</i> ”.
<b>Seguimiento</b>  22-Dic-2017	La OCl aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO

Presentación Avance del PMA al AGN	
Cierre Efectivo de la Observación	NO

### 7.3.8 Documentación PMA en SIGME

Documentación PMA en SIGME	
Documento Origen	OCI-INFORME-066-2017
Observación	Se establece que la actividad relacionada con el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0047 1–Nov-2017
Formulación Plan	NO
Número Plan	NO
Acción Formulada	NO
Meta Formulada	NO
Responsable de Ejecutar la Meta	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
Fecha de Cumplimiento	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión  Formulación de Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.



<b>Documentación PMA en SIGME</b>	
<b>Seguimiento</b> 12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “ <i>Se cargó en el aplicativo SIGME, el plan de mejoramiento y quedo en Iniciar proceso de aprobación</i> ”.
<b>Seguimiento</b> 22-Dic-2017	La OCl aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <b>Observación Acogida</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.9 Adopción SIC

<b>Adopción SIC</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017
<b>Observación</b>	<p>Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no ha adoptado el Sistema Integrado de Conservación - SIC, el cual es antecedido por el Diagnóstico Integral de Archivo y compuesto por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, a septiembre de 2017, desatendiendo lo establecido en los Artículos 4, 9, 11, 12 y 18 del Acuerdo 6 de 2014, del Archivo General de la Nación.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el objetivo de Elaborar y aplicar el Sistema Integrado de Conservación – SIC descrito en el Plan de Mejoramiento Archivístico, no se cumplió, de acuerdo con lo analizado y verificado.</p> <p>Sistema Integrado de Conservación - SIC: El cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo.</p> <p>Diagnóstico Integral de Archivo: El cual es requisito previo a la formulación de los planes del SIC y debe ser elaborado siguiendo los criterios metodológicos establecidos por el Archivo General de la Nación y se presentará como documento anexo a los planes del SIC.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0048 1–Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó,

<b>Adopción SIC</b>	
<b>Formulación Acción de Mejora</b>	ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: <i>“Plan de Mejora ya fue subido a SIGME. No es posible evidenciar el plan ni tampoco el hallazgo. Se deja para revisar en reunión de acompañamiento programa para el 12 de diciembre de 2017”</i> .
<b>Seguimiento</b>  22-Dic-2017	La OCl aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <b>Observación Acogida</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

**7.3.10 Documentación SIC en SIGME**

Documentación SIC en SIGME	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017
<b>Observación</b>	Se establece que la actividad relacionada con el Sistema Integrado de Conservación – SIC, a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0049 1-Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: <i>“Plan de Mejora ya fue subido a SIGME. No es posible evidenciar el plan ni tampoco el hallazgo. Se deja para revisar en reunión de acompañamiento programa para el 12 de diciembre de 2017”</i> .

Documentación SIC en SIGME	
<b>Seguimiento</b> 22-Dic-2017	La OCI aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <b>Observación Acogida</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.11 Actualización Caracterización y Procedimiento

Actualizar Caracterización y Procedimiento	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017

<b>Actualizar Caracterización y Procedimiento</b>	
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	El Ministerio de Minas y Energía - Grupo de Gestión Documental, debe actualizar la Caracterización GD-C-01 y los Procedimientos GD-P-01 y GD-P-04, del Proceso Gestión Documental, de manera que sus formatos cumplan con los lineamientos autorizados por el SIGME.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0050 1–Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: “ <i>Se planteó el plan de mejoramiento y se guardó para ser revisado y aprobado por OCI, durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al grupo de administración documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI</i> ”.
<b>Seguimiento</b>  22-Dic-2017	La OCI aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta

Actualizar Caracterización y Procedimiento	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <b>Observación Acogida</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.3.12 Actualizar Formato TRD

Actualizar Formato TRD	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-066-2017
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	El Ministerio Minas y Energía – Grupo de Gestión Documental, debe actualizar el formato donde se encuentran registrada las veintisiete (27) TRD de las áreas organizacionales, con base en el formato” Tabla Retención Documental “Código GD-F-01, Versión 02 con fecha 16 de mayo de 2016, de manera que se cumpla con los lineamientos autorizados por el SIGME.

<b>Actualizar Formato TRD</b>	
<b>Registro en por OCI SIGME</b>	AEI-17-0051 1–Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	NO
<b>Número Plan</b>	NO
<b>Acción Formulada</b>	NO
<b>Meta Formulada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	GARCIA BONILLA MARGARITA LUCY
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  12-Dic-2017	El Grupo Administración Documental mediante correo electrónico del 12 de diciembre 2017, manifestó: <i>“Se planteó el plan de mejoramiento y se guardó para ser revisado y aprobado por OCI, durante la asesoría y acompañamiento que se programó el día 5 de diciembre al grupo de administración documental en la formulación del plan de mejora con base en las observaciones de la OCI”</i> .
<b>Seguimiento</b>  22-Dic-2017	La OCI aprobó el Plan de Mejoramiento por Procesos propuesto por el Grupo de Administración Documental, el 22 de diciembre de 2017.
<b>Estado Meta</b>	No se formuló Meta
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Cumplimiento Plan de	No se formuló Plan de Mejoramiento por Procesos.



Actualizar Formato TRD	
Mejoramiento por Proceso	
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

#### 7.4. RESUMEN ESTADO OBSERVACIONES ANALIZADAS

El estado de las observaciones y oportunidades de mejoramiento analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
2	Documentación Controles	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
3	Normograma Desactualizado	NO	SIN FORMULAR	SI	SI	SI
4	Contratos de Servicios no Reportados al AGN	NO	SIN FORMULAR	SI	SI	SI
5	No Publicación del PMA Portal Web	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
6	Presentación Avance del PMA al AGN	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
7	Documentación PMA en SIGME	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
8	Adopción SIC	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO

ITEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
9	Documentación SIC en SIGME	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
10	Actualización Caracterización y Procedimiento	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO
11	Actualizar Formato TRD	NO	SIN FORMULAR	NO	NO	NO

**Consideración Dic-2017:** El Grupo de Administración Documental debe acelerar las gestiones tendientes a acoger las nueve (9) observaciones y/o oportunidades presentadas por la Oficina de Control interno.

**Verificación 27-Dic-2017:** El Grupo de Administración Documental mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2017<sup>41</sup>, manifestó lo siguiente: *“En relación con las once (11) observaciones y/o oportunidades de mejoramiento de la Oficina de Control Interno - OCI, el Grupo de Administración Documental hizo reuniones con la OCI y formuló en el SIGME las acciones para subsanar y acoger las recomendaciones, las cuales ya fueron revisadas y aprobadas por OCI y se encuentran en el trámite de aprobación final por el competente designado en SIGME”.*

**Comentario OCI 27-Dic-2017:** La OCI estará atenta de las gestiones que realice la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Administración Documental en el Aplicativo SIGME, conducentes a la aprobación de los planes de mejora formulados, a las cuales hará el respectivo seguimiento.

## 8. FIRMAS



**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



**ARMANDO CALDERÓN SALOM**  
Profesional Oficina de Control Interno

<sup>41</sup> A través de la Contratista María Isabel Rodríguez Ospina.